



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Gerencia
Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 511
956 263 203
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

imd.administracion@cadiz.es
gerencia.imd@cadiz.es
www.deportedecadiz.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS FEMENINO Y JUNIOR DE FUTBOL PLAYA, EL TORNEO ARENA 500 DE BALONMANO PLAYA Y OTROS EVENTOS DEPORTIVOS A CELEBRAR EN DICHAS INSTALACIONES.

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas, específicas y las obligaciones que deberán reunir las empresas licitantes para la contratación y prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad necesarias para la celebración del Torneo Arena 500 de balonmano playa y los Campeonatos de España de futbol playa de selecciones Autonómicas que tendrán lugar los días 13 al 15 y 26 al 29 de julio de 2018, respectivamente. Así como de los Torneos de Rugby, Tenis y Vóley playa que tendrán lugar los días 21 de julio, 4 de agosto y 5 del mismo mes de 2018, y otros eventos deportivos que el IMD determine en las instalaciones.

2. TIPO DE SERVICIO

El servicio a prestar se llevará a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y aplicación de la legislación vigente que regula estas materias.

El servicio de vigilancia y seguridad se prestará con motivo de la Instalación, en la zona multideportiva denominada (ZUM3V) frente al cementerio de San José, de un estadio para la celebración del Campeonato de España de selecciones autonómicas de futbol playa y el

torneo Arena 500 de balonmano playa y otros eventos deportivos, con el cumplimiento de los cometidos que se indican y que se entenderán de forma no exhaustiva, comprendiendo aquellas otras funciones relacionadas con el objeto del contrato:

- Vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles.
- Revisión de las instalaciones en general detectando en la misma cualquier circunstancia de estado o uso indebido que pueda originar situaciones de inseguridad, poniéndolo en conocimiento de la persona designada a tal efecto por el IMD.
- Vigilancia y control de los accesos al estadio y dependencias, incluyendo entradas de público y/o deportistas en los términos que se establezcan.
- Control y registro de entrada y salida de personal ajeno a las instalaciones, contratado para realizar trabajos en las instalaciones, antes, durante y después del montaje de las instalaciones.
- Comunicación inmediata, al responsable del servicio, de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas u objetos.
- Control de entrada y salida de materiales, mercancías, instrumentos, así como vehículos y los propios transportistas.
- Apoyo inmediato y presencia física como elemento disuasorio y de protección.
- Vigilancia y ronda por los espacios de las instalaciones, en cualquiera de sus ubicaciones. Coincidiendo con las rondas, los vigilantes de seguridad comprobarán de forma visual el estado de las instalaciones relacionadas con la seguridad, comunicando las anomalías observadas.
- Los vigilantes de seguridad dejarán cumplimentado el documento habilitado para tal efecto dentro de los procedimientos establecidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Gerencia
Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 511
956 263 203
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

imd.administracion@cadiz.es
gerencia.imd@cadiz.es
www.deportedecadiz.com

- La prestación del servicio contratado se realizará por Vigilantes de Seguridad debidamente habilitados uniformados.
- Los servicios se prestarán de pie
- La Empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la ejecución del servicio.
- No se permitirá la prestación de ningún servicio por personal que no posea la cualificación adecuada al puesto de trabajo.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Lugar de prestación del servicio será el Estadio y las infraestructuras anexas instalado en la playa de la Victoria en la zona multideportiva de playa ubicada frente al cementerio de San Jose.

4. HORARIO GENERAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Semanalmente se concretarán los usos deportivos de las instalaciones, y sobre esos calendarios se organiza el servicio de la siguiente forma:

- 1 vigilante de seguridad 24 horas durante las jornadas donde no existen actividades.
- 1 vigilante de seguridad 12 horas (de 21'00 h a 09'00 h) durante las jornadas que existen actividades.

Con el siguiente calendario:

Inicio del servicio: 12 de julio de 2018

Finalización del servicio: 5 de agosto de 2018

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá la duración prevista en el punto 4 del presente pliego, con las especificaciones previstas en el mismo.

6. PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN

La consignación presupuestaria máxima de licitación es de **SIETE MIL SEISCIENTOS CON SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (7.669,42 €)**, más **MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (1.610,58 €)** lo que suma un total de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (9.280 €)**.

Al tratarse de horas estimadas en función de los horarios previstos, el número de horas a realizar podrían variar, siendo por tanto el precio unitario de las mismas:

- a) 15 euros por cada hora laboral diurna IVA incluido
- c) 17 euros por cada hora festiva y/o nocturna. IVA incluido

Nota: Se entienden horas nocturnas las realizadas desde las 22,00 h hasta las 7,00 h y festivas las desarrolladas en sábados y domingos.

8. CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al licitante que ofrezca el mejor precio/hora, según la siguiente distribución:

- 1) Precio/hora diurna hasta 30 puntos.
- 2) Precio/hora nocturna hasta 70 puntos.

Al licitante que ofrezca el mejor precio en cada tipo de hora se le otorgará la máxima puntuación y al resto en proporción según la regla de tres directa. La puntuación se determinará para cada tipo de hora de forma individualizada.

Las ofertas temerarias se determinarán, en su caso, conforme a lo dispuesto en la LCSP.